

1992

PORTUGAL

El Instituto da Biblioteca Nacional do Livro y su marco legislativo

María del Carmen Vázquez Ramos



El Instituto da Biblioteca Nacional do Livro y su marco legislativo

El nombre inicial de la Biblioteca Nacional de Lisboa fue el de Real Biblioteca Pública de la Corte. Fundada en 1796, dispuso de lectura pública en 1797. Se formó con fondos de muy distintas procedencias, siendo de destacar los de la Real Mesa Censoria, los libros de los jesuitas expulsados de Portugal y los de las bibliotecas de los conventos extintos en 1834. Su función fundamental fue la de convertirse en un seguro depósito de libros más que en un instrumento de irradiación cultural.

Su primer director, Antonio Ribeiro dos Santos, consiguió que en 1797 fuese abierta al público, al mismo tiempo que inició las investigaciones necesarias para la redacción de una historia del libro portugués y de una bibliografía sobre el judaísmo en Portugal. Concibió la Biblioteca de la Corte con una función fundamentalmente pública y cultural, dotándola, además, de un sistema de catalogación que se mantuvo durante más de cien años.

En el siglo XIX, la Biblioteca Nacional se ubicó en el convento de San Francisco, en el Chiado, sin grandes dotaciones y con poco prestigio como lugar de consulta. En aquellos tiempos no figura como un elemento fundamental de la cultura portuguesa, pero continúa cumpliendo su función imprescindible de depósito. Comienza a establecerse, aunque con grandes lagunas, el Depósito Legal, gracias al cual se van a enriquecer sus fondos, sobre todo en lo que respecta a publicaciones periódicas, panfletos y hojas sueltas. La Biblioteca Nacional recibe y clasifica estas obras al tiempo que realiza algunas adquisiciones de obras extranjeras, tales como la colección completa de la *Revue des Deux Mondes* y alguna otra colección preciosa de revistas del siglo XIX.

Al tiempo que tratan de dar a la Biblioteca Nacional mejores condiciones de consulta, inician la organización del fondo siguiendo el principio de colecciones temáticas, siendo de destacar, entre ellas, el tema judío, la colección Camões y la colección Pombalina, todas ellas verdaderamente únicas.

Sin embargo, hasta el siglo XX, la Biblioteca Nacional no llega a ocupar un lugar significativo en el conjunto de la cultura portuguesa. Es en este momento, tanto por el fondo documental reunido, por el impulso dado a sus depósitos inéditos, el establecimiento del Depósito Legal con sanciones suficientes que garantizasen su cumplimiento, así como por otro tipo de intervenciones, cuando comienza a ser frecuentada por importantes investigadores. Para el estudio de los siglos XVI, XVII y XVIII e incluso del XIX se hacía imprescindible la consulta de sus fondos, siendo, además, de gran valor sus colecciones únicas de estampas, mapas e incunables.

Todos estos factores, unidos a una política de adquisiciones que trata de cubrir las lagunas existentes, sobre todo en lo que se refiere a la cultura europea de los siglos XVIII y XIX, a la toma de conciencia de la importancia que tienen las cuestiones técnicas de conservación y de aquellas que puedan facilitar el acceso a un fondo documental cada vez más voluminoso y mucho más consultado, hacen imprescindible el traslado de la Biblioteca Nacional a otras instalaciones más adecuadas y funcionales. Con la idea de acercarla a la Universidad, el lugar elegido es Campo Grande, donde continúa ubicada, y, aunque hoy la Biblioteca tiende a ser un «laboratorio» de estudios, y de conservación de documentos, un centro de investigación del libro en su más alto y rico sentido, un centro cultural en sí misma, más allá de su eventual función universitaria, sigue siendo esta comunidad su principal usuario.

En el año 1985 la Biblioteca Nacional inicia una nueva fase, la de su informatización. Se opta por esta opción como única manera de constituir y mantener el Catálogo Colectivo de las Bibliotecas portuguesas, de poder cumplir su papel normalizador en el ámbito bibliotecario y de poder llevar adelante sus atribuciones como agencia bibliográfica nacional e integrarse además en los circuitos del Control Bibliográfico Universal.

Los estudios preparatorios comienzan en 1985 y se instala la PORBASE (Base Nacional de Datos Bibliográficos) en octubre de 1987. Se eligen el sistema GEAC y el formato UNIMARC.

La información contenida en la PORBASE debería corresponder a la totalidad de la información bibliográfica existente en las bibliotecas portuguesas. Este conjunto engloba tanto a la bibliografía portuguesa como a la bibliografía extranjera depositada en sus bibliotecas, y tanto los fondos antiguos como los modernos independientemente del soporte de la información.

La PORBASE la componen, en estos momentos, la Biblioteca Nacional, la Biblioteca Pública Municipal de Oporto, la Biblioteca de la Cámara Municipal de Oeiras, la de la Cámara Municipal de Cascais, la del *Instituto de Apoio as Pequenas e Médias Empresas Industriais* y todas la bibliotecas universitarias. Además, recibe información en disco de numerosas bibliotecas e instituciones. En este momento, la Biblioteca Nacional, de sus 2.000.000 de registros, tiene introducidos en la base 300.000 y se espera tener en el 96 la totalidad de los mismos.

En 1992 la Biblioteca Nacional pasa a llamarse *Instituto da Biblioteca Nacional e do Livro* tras su fusión con el *Instituto Português do Livro e da Leitura*. Esta fusión se produce tras el Decreto-ley 106-E/92, de 1 de junio de 1992. En él se considera a la Biblioteca Nacional como la institución encargada de asegurar el tratamiento y conservación del patrimonio documental portugués. Por otro lado, el *Instituto Portugues do Livro e da Leitura* es una institución creada por el Decreto-Ley 71/87, de 11 de febrero de 1987, con el objeto de definir y asegurar la coordinación y ejecución de una política integrada del libro no escolar y de la lectura pública. Dado que existían una gran convergencia y complementariedad en sus atribuciones y objetivos, y con la intención de racionalizar tanto medios humanos como financieros, decidieron la fusión de las dos instituciones en una sola.

Esta nueva institución, *Instituto da Biblioteca Nacional e do Livro* (IBL), viene definida en el Capítulo I, artículo 1, del citado Decreto-Ley, como persona colectiva de derecho público dotada de autonomía administrativa, que funciona bajo la tutela del miembro del Gobierno responsable del área de Cultura.

En su artículo 2.º define sus atribuciones. Éstas son:

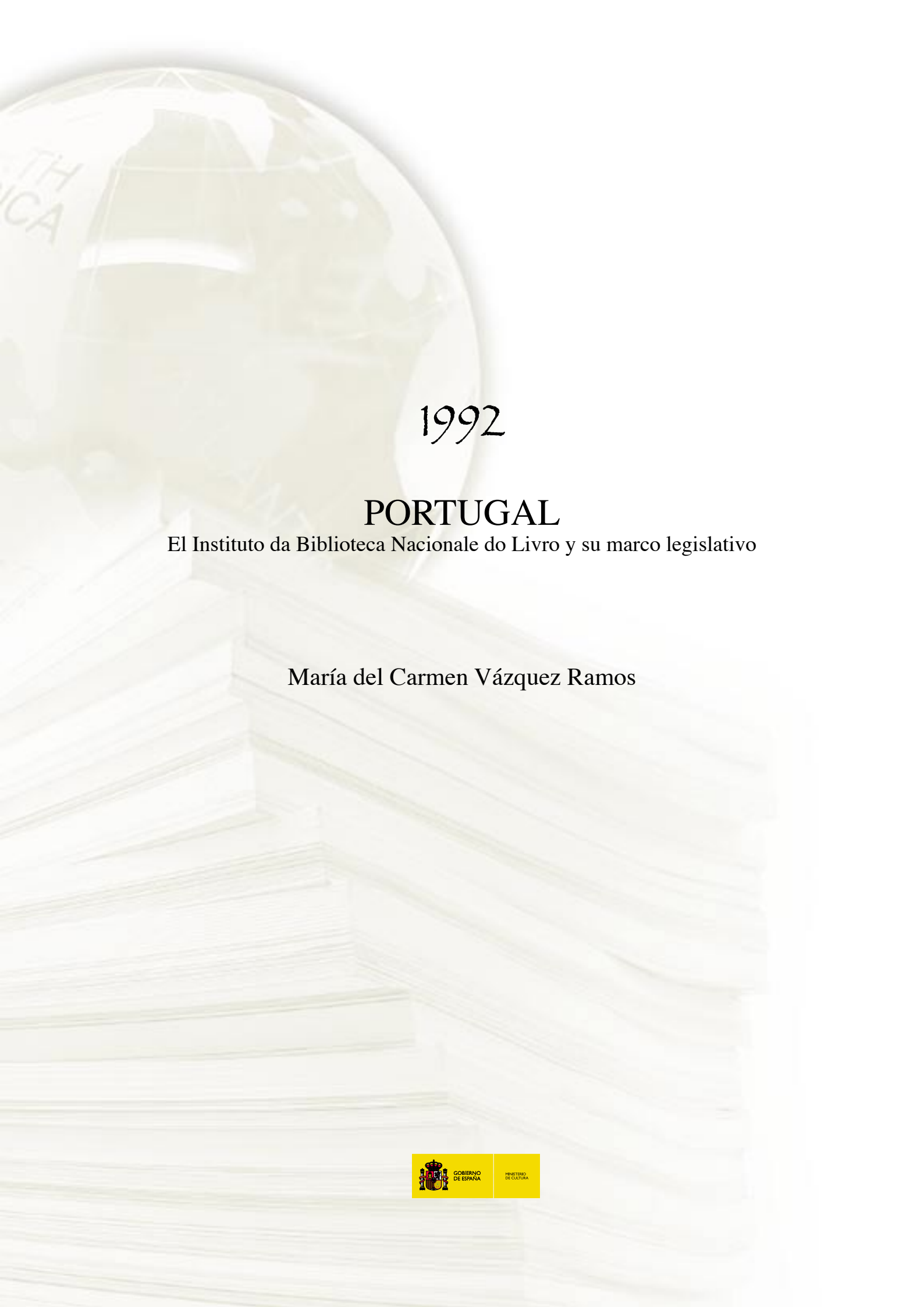
1.ª Asegurar el tratamiento y la conservación del patrimonio documental portugués y definir, coordinar y ejecutar una política integrada del libro no escolar y de la lectura pública.

2.ª La actuación del IBL comprende tanto el patrimonio bibliográfico producido en Portugal, como el producido en lengua portuguesa, o referente a Portugal, donde se produzca, y el considerado de interés para la cultura nacional.

3.ª En el campo del libro y la lectura pública, el IBL interviene en los aspectos relativos a la creación, edición y difusión del libro, así como en los aspectos relativos a la red nacional de lectura pública, asegurando la necesaria articulación entre todas las entidades públicas o privadas que desenvuelvan actividades en esos campos, definiendo y promoviendo programas de formación para profesionales del sector, en colaboración con las entidades competentes.

4.ª En el desarrollo de sus atribuciones cabe, en especial, a los órganos y servicios del IBL:

- a) Recibir, adquirir, tratar y conservar la documentación producida en Portugal, en lengua portuguesa, sobre Portugal y considerada de interés para la cultura nacional.
- b) Producir y divulgar la Bibliografía Nacional en curso (BNC), asegurar los servicios de control bibliográfico nacional (CBN) y la respectiva integración en las cadenas del Control Bibliográfico Universal (CBU).
- c) Elaborar y mantener el catálogo colectivo de las bibliotecas portuguesas.
- d) Asegurar los servicios del Centro Nacional de Referencia Bibliográfica.
- e) Asegurar la difusión de la ficha catalográfica nacional.
- f) Funcionar como biblioteca normativa en todas las cuestiones técnicas, en el ámbito de la biblioteconomía y ciencias afines y dar apoyo técnico a todas las bibliotecas que lo soliciten.
- g) Asegurar la aplicación de las actualizaciones que se fueran acordando a nivel internacional en el ámbito de la catalogación de la descripción bibliográfica normalizada y otros.
- h) Facilitar la consulta de los fondos y asegurar medios de apoyo a las investigaciones y consultas realizadas por los usuarios.



1992

PORTUGAL

El Instituto da Biblioteca Nacional do Livro y su marco legislativo

María del Carmen Vázquez Ramos



El Instituto da Biblioteca Nacional do Livro y su marco legislativo

El nombre inicial de la Biblioteca Nacional de Lisboa fue el de Real Biblioteca Pública de la Corte. Fundada en 1796, dispuso de lectura pública en 1797. Se formó con fondos de muy distintas procedencias, siendo de destacar los de la Real Mesa Censoria, los libros de los jesuitas expulsados de Portugal y los de las bibliotecas de los conventos extintos en 1834. Su función fundamental fue la de convertirse en un seguro depósito de libros más que en un instrumento de irradiación cultural.

Su primer director, Antonio Ribeiro dos Santos, consiguió que en 1797 fuese abierta al público, al mismo tiempo que inició las investigaciones necesarias para la redacción de una historia del libro portugués y de una bibliografía sobre el judaísmo en Portugal. Concibió la Biblioteca de la Corte con una función fundamentalmente pública y cultural, dotándola, además, de un sistema de catalogación que se mantuvo durante más de cien años.

En el siglo XIX, la Biblioteca Nacional se ubicó en el convento de San Francisco, en el Chiado, sin grandes dotaciones y con poco prestigio como lugar de consulta. En aquellos tiempos no figura como un elemento fundamental de la cultura portuguesa, pero continúa cumpliendo su función imprescindible de depósito. Comienza a establecerse, aunque con grandes lagunas, el Depósito Legal, gracias al cual se van a enriquecer sus fondos, sobre todo en lo que respecta a publicaciones periódicas, panfletos y hojas sueltas. La Biblioteca Nacional recibe y clasifica estas obras al tiempo que realiza algunas adquisiciones de obras extranjeras, tales como la colección completa de la *Revue des Deux Mondes* y alguna otra colección preciosa de revistas del siglo XIX.

Al tiempo que tratan de dar a la Biblioteca Nacional mejores condiciones de consulta, inician la organización del fondo siguiendo el principio de colecciones temáticas, siendo de destacar, entre ellas, el tema judío, la colección Camões y la colección Pombalina, todas ellas verdaderamente únicas.

Sin embargo, hasta el siglo XX, la Biblioteca Nacional no llega a ocupar un lugar significativo en el conjunto de la cultura portuguesa. Es en este momento, tanto por el fondo documental reunido, por el impulso dado a sus depósitos inéditos, el establecimiento del Depósito Legal con sanciones suficientes que garantizasen su cumplimiento, así como por otro tipo de intervenciones, cuando comienza a ser frecuentada por importantes investigadores. Para el estudio de los siglos XVI, XVII y XVIII e incluso del XIX se hacía imprescindible la consulta de sus fondos, siendo, además, de gran valor sus colecciones únicas de estampas, mapas e incunables.

Todos estos factores, unidos a una política de adquisiciones que trata de cubrir las lagunas existentes, sobre todo en lo que se refiere a la cultura europea de los siglos XVIII y XIX, a la toma de conciencia de la importancia que tienen las cuestiones técnicas de conservación y de aquellas que puedan facilitar el acceso a un fondo documental cada vez más voluminoso y mucho más consultado, hacen imprescindible el traslado de la Biblioteca Nacional a otras instalaciones más adecuadas y funcionales. Con la idea de acercarla a la Universidad, el lugar elegido es Campo Grande, donde continúa ubicada, y, aunque hoy la Biblioteca tiende a ser un «laboratorio» de estudios, y de conservación de documentos, un centro de investigación del libro en su más alto y rico sentido, un centro cultural en sí misma, más allá de su eventual función universitaria, sigue siendo esta comunidad su principal usuario.

En el año 1985 la Biblioteca Nacional inicia una nueva fase, la de su informatización. Se opta por esta opción como única manera de constituir y mantener el Catálogo Colectivo de las Bibliotecas portuguesas, de poder cumplir su papel normalizador en el ámbito bibliotecario y de poder llevar adelante sus atribuciones como agencia bibliográfica nacional e integrarse además en los circuitos del Control Bibliográfico Universal.

Los estudios preparatorios comienzan en 1985 y se instala la PORBASE (Base Nacional de Datos Bibliográficos) en octubre de 1987. Se eligen el sistema GEAC y el formato UNIMARC.

La información contenida en la PORBASE debería corresponder a la totalidad de la información bibliográfica existente en las bibliotecas portuguesas. Este conjunto engloba tanto a la bibliografía portuguesa como a la bibliografía extranjera depositada en sus bibliotecas, y tanto los fondos antiguos como los modernos independientemente del soporte de la información.

La PORBASE la componen, en estos momentos, la Biblioteca Nacional, la Biblioteca Pública Municipal de Oporto, la Biblioteca de la Cámara Municipal de Oeiras, la de la Cámara Municipal de Cascais, la del *Instituto de Apoio as Pequenas e Médias Empresas Industriais* y todas la bibliotecas universitarias. Además, recibe información en disco de numerosas bibliotecas e instituciones. En este momento, la Biblioteca Nacional, de sus 2.000.000 de registros, tiene introducidos en la base 300.000 y se espera tener en el 96 la totalidad de los mismos.

En 1992 la Biblioteca Nacional pasa a llamarse *Instituto da Biblioteca Nacional e do Livro* tras su fusión con el *Instituto Português do Livro e da Leitura*. Esta fusión se produce tras el Decreto-ley 106-E/92, de 1 de junio de 1992. En él se considera a la Biblioteca Nacional como la institución encargada de asegurar el tratamiento y conservación del patrimonio documental portugués. Por otro lado, el *Instituto Portugues do Livro e da Leitura* es una institución creada por el Decreto-Ley 71/87, de 11 de febrero de 1987, con el objeto de definir y asegurar la coordinación y ejecución de una política integrada del libro no escolar y de la lectura pública. Dado que existían una gran convergencia y complementariedad en sus atribuciones y objetivos, y con la intención de racionalizar tanto medios humanos como financieros, decidieron la fusión de las dos instituciones en una sola.

Esta nueva institución, *Instituto da Biblioteca Nacional e do Livro* (IBL), viene definida en el Capítulo I, artículo 1, del citado Decreto-Ley, como persona colectiva de derecho público dotada de autonomía administrativa, que funciona bajo la tutela del miembro del Gobierno responsable del área de Cultura.

En su artículo 2.º define sus atribuciones. Éstas son:

1.ª Asegurar el tratamiento y la conservación del patrimonio documental portugués y definir, coordinar y ejecutar una política integrada del libro no escolar y de la lectura pública.

2.ª La actuación del IBL comprende tanto el patrimonio bibliográfico producido en Portugal, como el producido en lengua portuguesa, o referente a Portugal, donde se produzca, y el considerado de interés para la cultura nacional.

3.ª En el campo del libro y la lectura pública, el IBL interviene en los aspectos relativos a la creación, edición y difusión del libro, así como en los aspectos relativos a la red nacional de lectura pública, asegurando la necesaria articulación entre todas las entidades públicas o privadas que desenvuelvan actividades en esos campos, definiendo y promoviendo programas de formación para profesionales del sector, en colaboración con las entidades competentes.

4.ª En el desarrollo de sus atribuciones cabe, en especial, a los órganos y servicios del IBL:

- a) Recibir, adquirir, tratar y conservar la documentación producida en Portugal, en lengua portuguesa, sobre Portugal y considerada de interés para la cultura nacional.
- b) Producir y divulgar la Bibliografía Nacional en curso (BNC), asegurar los servicios de control bibliográfico nacional (CBN) y la respectiva integración en las cadenas del Control Bibliográfico Universal (CBU).
- c) Elaborar y mantener el catálogo colectivo de las bibliotecas portuguesas.
- d) Asegurar los servicios del Centro Nacional de Referencia Bibliográfica.
- e) Asegurar la difusión de la ficha catalográfica nacional.
- f) Funcionar como biblioteca normativa en todas las cuestiones técnicas, en el ámbito de la biblioteconomía y ciencias afines y dar apoyo técnico a todas las bibliotecas que lo soliciten.
- g) Asegurar la aplicación de las actualizaciones que se fueran acordando a nivel internacional en el ámbito de la catalogación de la descripción bibliográfica normalizada y otros.
- h) Facilitar la consulta de los fondos y asegurar medios de apoyo a las investigaciones y consultas realizadas por los usuarios.

- l) Coordinar el servicio de préstamo interbibliotecario y asegurar los canjes internacionales.
- j) Pronunciarse sobre pedidos de cesión o préstamo y de exportación de materiales bibliográficos, aunque no estén inventariados, e impedir la exportación no autorizada de los mismos.
- k) Fomentar la difusión del libro portugués no escolar en Portugal y en el extranjero.
- l) Promover la literatura portuguesa a nivel nacional e internacional.
- m) Contribuir al desarrollo de los hábitos lectores, sobre todo a través de los medios de comunicación social.
- n) Planificar y apoyar el desarrollo de la red de bibliotecas municipales.
- ñ) Fomentar la creación de bibliotecas de lectura pública en el ámbito de otras instituciones.
- o) Crear mecanismos de cooperación entre las bibliotecas públicas del país y del extranjero.

Los órganos rectores del IBL vienen designados en el Capítulo II, artículo 3.º, y son la Dirección y el Consejo Administrativo. Según el artículo 8, comprende los siguientes servicios:

I. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN BIBLIOTECARIA

Asegura las acciones que permitan a los usuarios la consulta de los fondos documentales del IBL. Ésta comprende:

A) *División de Servicios Bibliotecarios Generales*

En ella se integran las áreas de adquisiciones, catalogación, clasificación e indización, lectura general, referencia y préstamo. Sus competencias son:

- 1) Asegurar la entrada, registro y control de los materiales recibidos por Depósito Legal, compra, donativo y permuta y el funcionamiento de la sala de lectura pública general.
- 2) Asegurar el funcionamiento del servicio portugués de canjes internacionales según la legislación en vigor y los acuerdos establecidos.
- 3) Garantizar la gestión de los ficheros de autoridades.
- 4) Proceder a la descripción, clasificación e indización de los materiales bibliográficos.
- 5) Asegurar el servicio nacional de catalogación en publicación.
- 6) Garantizar el servicio de referencia general.
- 7) Coordinar el servicio de préstamo, sobre todo el servicio portugués de préstamo interbibliotecario, según la legislación en vigor y los acuerdos establecidos.

B) *División de Servicios de Reservados (raros)*

Comprende las áreas de manuscritos, impresos y archivo histórico. Trata de asegurar los servicios que permitan la consulta de sus fondos por parte de los usuarios, en especial:

- 1) Catalogación e identificación del contenido de los materiales.
- 2) Gestión y mantenimiento de los ficheros.
- 3) Organización y edición de los respectivos catálogos.
- 4) Funcionamiento de la sala de lectura y respectivo depósito.
- 5) Recogida, tratamiento y conservación de la documentación con más de cuarenta años.

C) *División de Servicios Especiales*

Comprende las áreas de periódicos, cartografía, iconografía, numismática, música, audiovisuales y microformas. A esta división compete en especial:

- 1) Catalogación e identificación del contenido de los distintos materiales.
- 2) Gestión y mantenimiento de ficheros.

- 3) Organización y edición de los catálogos respectivos.
- 4) Funcionamiento del Centro Nacional del *International Serial Data System* (ISDS).
- 5) Funcionamiento de las salas de lectura que corresponden a estos materiales.

II. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA BASE NACIONAL DE DATOS BIBLIOGRÁFICOS-PORBASE

A ella compete planificar, coordinar y desarrollar la PORBASE. Comprende:

A) *División de Cooperación*

Comprende las áreas de servicio de información PORBASE, conversión retrospectiva y formación. Sus funciones son:

- 1) Coordinar la cooperación en el ámbito de la base de datos bibliográficos PORBASE.
- 2) Coordinar la conversión retrospectiva de los catálogos de la institución y del catálogo colectivo de las bibliotecas portuguesas.
- 3) Asegurar la formación en el ámbito de la PORBASE.
- 4) Dar apoyo técnico especializado a las bibliotecas cooperantes.

B) *División de Normalización*

Comprende las áreas de normalización bibliográfica y de productos informáticos. Sus funciones son:

- 1) Garantizar la normalización de los procesos técnicos relativos al procesamiento bibliográfico.
- 2) Asegurar la publicación del *Boletín de Bibliografía Portuguesa*.
- 3) Promover la creación y difusión de productos informáticos en el ámbito de la PORBASE.

III. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DEL LIBRO

Le compete proponer, coordinar y ejecutar proyectos dirigidos a dignificar el patrimonio histórico-literario, incentivar la lectura y actividad literaria y cultural, mejorar la capacidad de iniciativa de las empresas editoriales, promover al autor y al libro portugués en el extranjero, sobre todo en los países lusófonos y en los que existan comunidades portuguesas. Esta dirección comprende:

A) *División de Apoyo a la Creación y a la Edición.*

A ella compete:

- 1) Proponer, coordinar y ejecutar actividades tendentes a apoyar e incentivar la actividad creadora de los autores, investigadores, críticos, traductores, sobre todo a través de la concesión de becas y premios.
- 2) Contribuir al rigor y calidad de las traducciones y promover o colaborar en la formación de traductores.
- 3) Colaborar y apoyar a las instituciones relacionadas con la creación o dedicadas a la investigación en el ámbito del patrimonio histórico-literario.
- 4) Definir y ejecutar un modelo de apoyo financiero para la publicación de obras que por sus características específicas lo justifiquen.
- 5) Apoyar medidas que contribuyan al establecimiento de las bases de una política de edición científico-técnica.
- 6) Colaborar en la definición y programación de medidas de apoyo a las empresas del sector, especialmente a través de incentivos fiscales y financieros.

B) División de Difusión del Autor y del Libro

Sus funciones son:

- 1) Apoyar y promover la difusión del libro y divulgación del autor portugués en el país y en el extranjero.
- 2) Colaborar en la elaboración de un programa de apoyo a las librerías, creando instrumentos de participación específica, financiera y técnica, en su instalación y funcionamiento, renovación y equipamiento.
- 3) Contribuir a mejorar la red de distribución del libro y, especialmente, en el perfeccionamiento cualitativo y cuantitativo de la información sobre su producción y comercialización.
- 4) Promover, en colaboración con otras entidades, la exportación del libro portugués, especialmente a los países lusófonos y a aquellos donde existan comunidades portuguesas.

IV. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA PÚBLICA

Es de su competencia asegurar la planificación y ejecución de la política nacional de lectura pública. Comprende:

A) División de Planificación y Lectura Pública

Sus funciones son:

- 1) Estudiar la situación del País en el campo de la lectura pública.
- 2) Programar acciones de sensibilización de la población y de las entidades que deban intervenir en la prestación de este servicio público.
- 3) Concebir y proponer formas de articulación con otros organismos públicos y privados con interés en esta área.
- 4) Preparar programas de ayuda a las autarquías para la concretización y desarrollo de bibliotecas municipales.
- 5) Planificar y adoptar soluciones para la automatización de la red nacional de bibliotecas de lectura pública en articulación con la PORBASE.
- 6) Constituir y mantener el catálogo colectivo de lectura pública.

B) División de Desarrollo y Cooperación

Le compete:

- 1) Ejecutar las medidas de política de lectura pública y responsabilizarse de su control periódico.
- 2) Desarrollar metodologías, en los planos técnicos y normativos, que posibiliten la cooperación y desarrollo coherente de la red nacional de lectura pública.
- 3) Elaborar normas técnicas para las nuevas construcciones, para la organización de fondos, para la formación y gestión del personal bibliotecario de la red nacional de lectura pública.
- 4) Mantener y coordinar equipos de orientación y consulta técnica para apoyo a las bibliotecas de la red.
- 5) Participar en iniciativas a nivel local, regional, nacional e internacional que estimulen la aparición de nuevos lectores.

V. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Le corresponde desempeñar acciones referentes a los campos de gestión administrativa y de apoyo general a los servicios del IBL. Comprende:

A) Apartado de Personal, Expediente y Servicios Generales

Desempeña las siguientes funciones:

- 1) Desarrollar las acciones relativas a una buena gestión de recursos humanos.
- 2) Realizar todas las acciones relativas a la admisión, promoción y colocación del personal.

- 3) Efectuar el control de asiduidad y puntualidad.
- 4) Organizar el trabajo del personal auxiliar.
- 5) Proceder a la recepción, registro, clasificación, distribución y expedir la correspondencia de IBL.

B) Apartado de Contabilidad, Patrimonio y Aprovisionamiento

Sus funciones son las siguientes:

- 1) Elaborar y ejecutar el presupuesto.
- 2) Asegurar los movimientos de tesorería.
- 3) Llevar la contabilidad de los movimientos, suministrando los elementos necesarios para la elaboración de las cuentas de gerencia.
- 4) Vigilar por la conservación del patrimonio.
- 5) Organizar y mantener actualizado el inventario y catastro de los bienes del IBL.
- 6) Asegurar el presupuesto y distribución de los bienes adquiridos y producidos.

C) División de los Servicios Técnicos de Apoyo

Incluye las área de laboratorio, oficinas, mantenimiento y obras, equipamiento y reprografía. Le compete:

- 1) Asegurar el mantenimiento y conservación de las instalaciones, mobiliario y equipamiento.
- 2) Ejecutar o fiscalizar las obras de adaptación y construcción para la instalación de los servicios.
- 3) Asegurar el mantenimiento y conservación del área circundante a los edificios.
- 4) Realizar trabajos de reproducción necesarios a los servicios o a los usuarios.
- 5) Asegurar el funcionamiento de los medios de protección y seguridad de las instalaciones y bienes patrimoniales.

VI. DIVISIÓN DE INFORMÁTICA

Son de su competencia el estudio y desarrollo de las aplicaciones informáticas destinadas a dar respuesta a las necesidades internas y externas en las áreas técnicas y de gestión, especialmente:

- 1) Realizar el estudio y desarrollo de aplicaciones informáticas en las áreas técnicas y de gestión.
- 2) Definir proyectos informáticos, colaborar en los correspondientes sistemas de información y definir el contenido de las informaciones necesarias.
- 3) Realizar trabajos de análisis funcional.
- 4) Efectuar los programas necesarios para la ejecución de tareas y actualizar o remodelar los programas existentes.
- 5) Apoyar el mantenimiento y gestión de los ficheros en soporte informático.
- 6) Ejecutar otros trabajos que sean acometidos en el campo de la informática.

VII. DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Comprende las áreas de investigación bibliográfica, de historia del libro y de las bibliotecas, del archivo de literatura portuguesa contemporánea y de las actividades editoriales. Le compete:

- 1) Coordinar y realizar las investigaciones necesarias para el suministro de la información bibliográfica solicitada por los usuarios.
- 2) Realizar las investigaciones necesarias para la edición de bibliografías retrospectivas, selectivas, temáticas u otras.

- 3) Realizar estudios de historia del libro y de las bibliotecas.
- 4) Organizar y dirigir el archivo de literatura portuguesa contemporánea.
- 5) Coordinar y dirigir las actividades necesarias para la publicación de la revista de la Biblioteca Nacional.

VIII. DIVISIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

Son funciones suyas:

- 1) Organizar las actividades de naturaleza cultural, fundamentalmente, exposiciones y ferias por iniciativa del IBL, y apoyar las solicitadas por otras entidades, previa autorización del miembro del Gobierno que tutela el área de Cultura.
- 2) Coordinar el circuito de producción-comercialización de las publicaciones del IBL.
- 3) Asegurar el servicio de relaciones con el público.

IX. DIVISIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN

Comprende las áreas de encuademación, laboratorio fotográfico y restauración. Sus competencias son:

- 1) Asegurar la coordinación de programas de preservación de los fondos y proceder al respectivo control bibliosanitario.
- 2) Garantizar las acciones de conservación de los diversos materiales.
- 3) Asegurar la encuademación o la restauración de la encuademación de los distintos materiales.
- 4) Coordinar los programas de microfilmación y reproducción de los fondos.

X. GABINETE DE APOYO JURÍDICO

Sus competencias son:

- 1) Realizar estudios sobre todas las cuestiones jurídicas necesarias.
- 2) Asegurar las cuestiones de defensa de la institución.
- 3) Garantizar el control del Depósito Legal.

El Depósito Legal está regulado por el Decreto 19952, de 27 de junio de 1931, con algunas modificaciones posteriores para su actualización. Estas modificaciones corresponden al Decreto-Ley 74/82, de 3 de marzo de 1982, **que en su artículo 1 desarrolla lo que se entiende por Depósito Legal, es decir, el depósito obligatorio de uno o varios ejemplares de toda publicación en una institución pública designada para recibirlos. En su artículo 2 entiende por publicación toda obra de reflexión, imaginación o creación, cualquiera que sea su modo de reproducción, destinada a la venta, préstamo o distribución gratuita y puesta a disposición del público en general o de un grupo particular.**

Se consideran objetivos del Depósito Legal:

- a) La defensa de los valores de la lengua y cultura portuguesas.
- b) Constitución y conservación de una colección nacional (todas las publicaciones editadas en el país).
- c) Producción y divulgación de la Bibliografía Nacional.
- d) Creación de la estadística de las ediciones nacionales.
- e) Enriquecimiento de las bibliotecas de los principales centros culturales del país.

Exceptuando los cuadros didácticos, gráficas estadísticas, planos, obras musicales, impresos, catálogos de exposiciones, programas de espectáculos, postales, sellos, estampas, carteles, grabados, fonogramas vídeos, obras cinematográficas, microformas y otras reproducciones fotográficas, tiradas especiales hasta 100 ejemplares, ediciones de lujo hasta 300 ejemplares y reimpressiones de obras publicadas en menos de un año, para las cuáles se exige un ejemplar o copia, que será depositado en la Biblioteca Nacional, para el resto de la producción se exige la entrega de catorce ejemplares, cuya distribución es la siguiente:

- Dos ejemplares a la *Biblioteca Nacional*.
- Uno a la *Biblioteca da Academia das Ciencias de Lisboa*.
- Uno a la *Biblioteca Geral da Universidade de Coimbra*.
- Uno a la *Biblioteca Pública Municipal de Oporto*.
- Uno a la *Biblioteca Pública e Distrital de Évora*.
- Uno a la *Biblioteca Geral e Arquivo Historico da Universidade do Miño*.
- Uno a la *Biblioteca Popular de Lisboa*.
- Uno a la *Biblioteca Municipal de Coimbra*.
- Uno a la *Biblioteca de Macau*.
- Uno a la *Biblioteca do Real Gabinete Portugues de Leitura do Rio de Janeiro*.
- Uno a la *Región Autónoma de las Azores*.
- Uno a la *Región Autónoma de Madeira*.
- Uno a la *Biblioteca Municipal de Lisboa*.

Por el Decreto-Ley 75/82, de 3 de marzo de 1982, se integra orgánicamente el Servicio del Depósito Legal dentro de la Biblioteca Nacional. Siendo competencia de ésta la adquisición y conservación de todas las publicaciones editadas en el país, se entendió que, por coherencia y eficacia, también le debería corresponder la función de depositario legal. Al tiempo se pretende asegurar un mayor rigor en el proceso de todo el circuito del libro, en la producción y divulgación de la Bibliografía Nacional y asegurar una mayor unidad al sistema bibliográfico nacional.

Por otro lado, nos encontramos con que las bibliotecas portuguesas tenían un régimen de tutela dependiente de múltiples departamentos de la administración central, local, de las universidades, etc., hasta que en 1990 la Presidencia del Consejo de Ministros crea el Consejo Superior de las Bibliotecas Portuguesas por medio del Decreto-Ley 36/90, del 23 de noviembre de 1990, con dependencia directa del miembro del Gobierno que tutela el área de Cultura.

Su artículo 2.º lo define como un órgano colegial presidido por el miembro del Gobierno que tutela el área de Cultura, con la siguiente composición:

- a) Un vicepresidente, a nombrar por el presidente entre las personalidades de reconocida competencia por dos años prorrogables.
- b) Los siguientes miembros por derecho:
 - El Director de la Biblioteca Nacional.
 - El Presidente del Instituto Portugués del Libro y la Lectura.
 - El Presidente del Instituto Portugués del Patrimonio Cultural.
 - El titular de la Dirección General del Ministerio de Educación con responsabilidad en las bibliotecas escolares.
 - El Presidente del Instituto Nacional de Investigación Científica.
 - El Presidente de la Junta Nacional de Investigación Científica y Técnica.
 - El Presidente del Instituto de Cultura y Lengua Portuguesa.
 - El Presidente del Consejo de Rectores de las Universidades Portuguesas.
 - El Presidente del Consejo de Administración de la Fundación Calouste Gulbenkian.
 - El Presidente de la Asociación Portuguesa de Editores y Libreros.

- El Presidente de la Asociación Portuguesa de Bibliotecarios, Archivistas y Documentalistas.
 - El Presidente de la Asociación Portuguesa para el Desarrollo de la Información Científica y Técnica.
 - El Director de la Biblioteca General de la Universidad de Coimbra.
 - El Director de la Biblioteca Municipal Pública de Oporto.
- c) Tres personas de reconocido mérito, a designar por el Presidente, por dos años prorrogables, representativas de las diferentes áreas del conocimiento.

El artículo 4.º define las competencias del Consejo. Éstas son:

- 1) Emitir pareceres y recomendaciones sobre la situación de las bibliotecas portuguesas.
- 2) Formular propuestas sobre política de adquisiciones, préstamo interbibliotecario y formación del personal, así como otras medidas susceptibles de contribuir a la modernización de las bibliotecas portuguesas.
- 3) Estimular la cooperación entre las bibliotecas dependientes de los diversos organismos de tutela.
- 4) Promover la coordinación entre las bibliotecas portuguesas, dirigida a una plena eficacia de cooperación internacional entre bibliotecas.

En último lugar recogemos la legislación existente relativa a la formación profesional. En un principio sólo existía un curso de bibliotecario-archivista que se impartía en la Facultad de Letras de la Universidad de Coimbra, creado por el Decreto-Ley 26026, de 7 de noviembre de 1935.

En 1982 el Ministerio de Educación y de las Universidades se plantea la transferencia de información en sus diferentes modalidades como un importante factor de desarrollo del país, lo que presupone la imprescindible creación de infraestructuras en el área de los servicios de documentación, bibliotecas y archivos.

Por el Decreto 87, de 13 de julio de 1982, se crea el curso de especialización en Ciencias Documentales, por el que se trata de conseguir profesionales cualificados en el campo de las ciencias documentales, con vistas a concebir, planificar, dirigir y mantener servicios de documentación e información de bibliotecas y archivos. Este curso se impartirá en la Facultad de Letras de la Universidad de Coimbra.

Por la Portaria 448/83, de 19 de abril de 1983, el curso de especialización impartido en esta Facultad queda desdoblado en dos:

- a) Archivos.
- b) Documentación y Bibliotecas.

Pueden ser candidatos a matricularse en estos cursos los titulares de una licenciatura por las universidades portuguesas o una habilitación legalmente equivalente y que tengan además conocimiento por lo menos de una de las siguientes lenguas extranjeras: francés, inglés o alemán.

Por la Portaria 449/83, de 19 de abril de 1983, se crea en la Universidad de Lisboa, a través de su Facultad de Letras, el curso de especialización en Ciencias Documentales con las dos opciones anteriores, y dos años más tarde, por la Portaria 852/85, de 9 de noviembre de 1985, se autoriza la creación en la Facultad de Letras de la Universidad de Oporto, la misma especialidad con características similares a las de Coimbra y Lisboa.

Las últimas consideraciones respecto a este tema están recogidas en el Decreto-Ley 247/91, de 10 de julio de 1991, por el que se considera que, debido a la evolución del sector de las ciencias de la información, éste provocó alteraciones sensibles en el nivel de desempeño de las correspondientes funciones y de los requisitos y exigencias para su ejercicio.

La creciente búsqueda de información que contribuya al planeamiento, gestión y decisión por parte de los servicios, que sirvan de soporte a la concreción de políticas nacionales de archivos y bibliotecas que apoyen a la enseñanza y la investigación, vino a evidenciar el papel cada vez más decisivo de los profesionales de este sector de actividad.

Simultáneamente, la creciente utilización de las nuevas tecnologías de información, proporcionando nuevas posibilidades de manipulación (microinformática), de transmisión (redes telemáticas), de edición (edición electrónica) y de almacenamiento (bases de datos), contribuyó también a la evolución de las

funciones profesionales, alterando su contenido, modificando los procedimientos de trabajo y potenciando la calidad de los productos ofrecidos.

En este contexto, se trata de adaptar a la realidad presente las carreras de biblioteconomía, archivística y documentación (BAD).

Las investigaciones del análisis de funciones realizadas aconsejaron, tanto en la especialidad de archivos como en la de bibliotecas y documentación, la distinción de dos niveles de complejidad funcional.

Un primer nivel comprende funciones técnicas con grado de responsabilidad y autonomía correspondientes al grupo de personal técnico superior, para el desempeño de cuyas tareas son necesarios conocimientos al nivel de curso de postgrado en Ciencias de la Información, y un 2.º nivel, correspondiente a las funciones de apoyo técnico, que se caracterizan por ser funciones de naturaleza ejecutiva de aplicación técnica, con base en el conocimiento o adaptación de métodos y procesos previamente definidos, cuyo ejercicio exige conocimientos especializados a nivel de técnico-profesional del sistema de enseñanza oficial.

Finalmente, las conclusiones de los mismos estudios determinaron la gradual extinción de la carrera de auxiliar técnico de BAD existente hasta ese momento.

En el artículo 3.º del mismo Decreto se determina que las carreras del personal del área de biblioteconomía y documentación son las siguientes:

- a) Técnico superior de bibliotecas y documentación.
- b) Técnico adjunto de bibliotecas y documentación.